



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de junio de 1990.-

Visto el expediente de Superintendencia 969/90 "Corte Suprema s/ llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de médico en el Cuerpo de Reconocimientos Médicos con conocimientos en clínica médica y psiquiatría", y

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal por acordada n° 20 de fecha 29 de marzo del corriente año, dispuso declarar desierto el llamado a concurso respecto de uno de los cargos vacantes mencionados en el art. 1°, inc. d) de la resolución 173/89 (especialista en clínica médica y psiquiatría) y efectuar uno nuevo.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a fin de cubrir un cargo de médico (prosecretario administrativo), con conocimientos en clínica médica y psiquiatría.

2°) El cargo a cubrir incluye en su gestión: visitas domiciliarias capitalinas, hospitales, sanatorios, etc., atención de consultorios, asistencia en casos judiciales (desalojos) cuando se requiera, integración de juntas médicas y psiquiátricas, jubilaciones por invalidez, cambio de tareas, reducción horaria, auxilios dentro y fuera del Palacio, etc.

3°) Para cubrir la vacante consignada en el punto 1° los interesados deberán poseer título de médico expedido por universidad nacional o privada debidamente reconocida; aprobar la prueba de oposición teórico-práctica y la entrevista personal; y tener una antigüedad no inferior a 10 años en el ejercicio de la profesión.

4°) Integrar la comisión asesora a que se refieren los artículos 2 y 3 de la acordada 34/84 con los señores médicos doctores Jose María Vayo, Primitivo Héctor Burgo y Nestor Ricardo Stingo.

5°) Fijar el plazo de presentación de los interesados en concursar en diez días hábiles a partir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial.

Las presentaciones deberán hacerse en el Servicio de Reconocimientos Médicos, sito en Talcahuano 550, 7° piso, oficina 7034, en el horario de 7.30 a 13.30 horas y serán acompañadas de los antecedentes de los aspirantes, quienes deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

6°) Una vez vencido el plazo fijado en el punto anterior la Comisión Asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes y determinará cuáles de ellos, a su juicio, los reúnen suficientes para poder intervenir en la prueba de oposición.

El dictamen de la Comisión Asesora será irrecurrible.

7°) Con referencia al punto 1° de la presente, se tendrán especialmente en consideración los siguientes antecedentes:

a) la evaluación de conocimientos teóricos de las distintas especialidades y/o conocimientos para el desempeño de las funciones inherentes al cargo.

b) el modo e idoneidad en el estudio, resolución y producción del dictamen protocolizado de diez casos de solicitud de licencias y/o de aptitud para ingresos, los que versarán sobre distintos temas, pero en un 30% se referirán a la tendencia para la que se concursa.

c) acreditar experiencia práctica en clínica médica y psiquiatría.

8°) Se fijan las siguientes normas de valoración para los antecedentes curriculares, prueba de oposición y entrevista personal:

A) PARA LOS ANTECEDENTES CURRICULARES (Máx. 46 p.)

a) Título de Médico Legista y/o Laborista - 5 puntos por título.....máx. 10 p.

b) Rubro carrera asistencial y/o sanitaria en centros hospitalarios (máximo 15 puntos), que comprende:



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

- // -

- I. Cargos y funciones desempeñados desde la graduación, hasta 10 años.....máx. 3 p.
  - II. Cargos obtenidos por concurso.....máx. 3 p.
  - III. Residencias (1 p. por año).....máx. 4 p.
  - IV. Concurrencia a un Servicio reconocido y experiencia realizada en la especialidad y/o tendencia para la que se concursa.....máx. 5 p.
- c) Cursos y trabajos (máximo 9 puntos), que comprende:
- I. Trabajos de investigación y originales.....máx. 3 p.
  - II. Trabajos de actualización y casuística.....máx. 1 p.
  - III. Relatos en congresos.....máx. 2 p.
  - IV. Cursos dictados para graduados.....máx. 3 p.
- d) Actividad docente universitaria vinculada con clínica médica y psiquiatría.....máx. 3 p.
- e) Premios.....máx. 3 p.
- f) Becas.....máx. 4 p.
- g) Otros títulos universitarios de especialidad....máx. 2 p.

B) PARA LA PRUEBA DE OPOSICION (Máx. 40 p.)

- a) Hasta un máximo de 15 puntos para la evaluación de los conocimientos teóricos.
- b) Hasta un máximo de 25 puntos para la evaluación del desempeño práctico en el examen psicofísico y correspondiente dictamen.

C) ENTREVISTA PERSONAL (máximo 20 puntos).

Los interesados quedarán además sujetos a una entrevista personal en la cual se evaluarán sus condiciones y dotes personales, y les conferirá hasta un máximo de 20 p.

9º) Efectuada la evaluación de los antecedentes curriculares y de la entrevista a que se hace referencia en el punto anterior, se notificará a todos los concursantes en el domicilio que hubieran constituido, se fijará día y hora para la prueba de oposición y se citará a

los considerados con antecedentes suficientes para intervenir en la prueba.

10°) La Comisión Asesora elevará a la decisión de la Corte el dictamen que elabore, estableciendo el orden de mérito de los aspirantes.

11°) Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a la Facultad de Medicina de Buenos Aires, Facultad de Medicina del Salvador, Federación Médica Gremial de la República Argentina, Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires, Federación Médica Gremial de la Capital Federal, Facultad de Medicina de La Plata, Asociación Médica Argentina, Confederación Médica de la República Argentina y a la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Buenos Aires, con solicitud de notificación a todos los hospitales, Hospitales Borda, Moyano y Hospital de Emergencias Psiquiátricas "T. de Alvear".

Regístrese y cúmplase.

CARLOS G. FAYT

  

MARIANO CASTAGNOLA  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

ENRIQUE CASTILLO PELLEGRINI

  

RODOLFO G. BARZA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO CESAR OYHANARTE  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  

ROBERTO G. BARZA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION